

Constancia secretarial: Manizales ocho (8) de julio de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que mediante oficio No. 01131 proveniente Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales fue comunicado embargo de remanentes que le puedan corresponder al ejecutado Nelson Gálvez Betancur. Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, ocho (8) de julio de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Jorge Bairon Ramírez, contra Nelson Gálvez Betancur, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00135-00.

Mediante oficio No. 01131 proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales fue comunicado embargo de remanentes que le puedan corresponder al ejecutado Nelson Gálvez Betancur.

A la anterior solicitud no se accede, toda vez que dentro del presente proceso se encuentran embargados los remanentes por el proceso radicado con el No. 17001-40-03-011-2020-00250-00, tramitado por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

Líbrese oficio al anterior Despacho informando sobre la no efectividad de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df95cdb9d241bf40b6a834206b8c837ddd569af9aec13e574888c79e15800245

Documento generado en 08/07/2021 02:38:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>